



# Asamblea General

Distr. limitada  
23 de octubre de 2019  
Español  
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones

## Segunda Comisión

Tema 19 a) del programa

**Desarrollo sostenible: ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible**

**Estado de Palestina\*: proyecto de resolución**

### **Ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible**

*La Asamblea General,*

*Recordando* la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>1</sup>, el Programa 21<sup>2</sup>, el Plan para la Ulterior Ejecución del Programa 21<sup>3</sup>, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible<sup>4</sup> y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)<sup>5</sup> y el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”<sup>6</sup>, así como todas las resoluciones pertinentes sobre la ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución y la aplicación de los resultados de la Cumbre

\* En nombre de los Estados que son miembros del Grupo de los 77 y China, teniendo en cuenta también lo dispuesto en la resolución 73/5 de la Asamblea General, de 16 de octubre de 2018.

<sup>1</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

<sup>2</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>3</sup> Resolución S-19/2, anexo.

<sup>4</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>5</sup> *Ibid.*, resolución 2, anexo.

<sup>6</sup> Resolución 66/288, anexo.



Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible,

*Reafirmando* su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

*Reconociendo* la importancia de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y de los procesos resultantes para la elaboración de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y para el logro del desarrollo sostenible,

*Reconociendo también* que, desde que se celebró la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, la comunidad internacional ha avanzado de forma desigual en el logro de los objetivos y compromisos convenidos internacionalmente que son necesarios para alcanzar el desarrollo sostenible,

*Reafirmando* la necesidad de incorporar aún más el desarrollo sostenible a todos los niveles, integrando sus aspectos económicos, sociales y ambientales y reconociendo los vínculos que existen entre ellos, a fin de lograr el desarrollo sostenible en todas sus dimensiones, y reiterando que el desarrollo sostenible es un elemento fundamental del marco general de las actividades de las Naciones Unidas,

*Acogiendo con beneplácito* el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios de la Asamblea General los días 24 y 25 de septiembre de 2019 y su declaración política<sup>7</sup>,

*Reconociendo* que las tecnologías digitales y la escala, la difusión y la velocidad sin precedentes de los cambios que han provocado pueden aprovecharse en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y, a este respecto, acogiendo con beneplácito que el Secretario General haya creado el Panel de Alto Nivel sobre la Cooperación Digital y tomando nota del informe del Panel, titulado “La era de la interdependencia digital”, que el Secretario General presentó el 10 de junio de 2019,

*Destacando* la necesidad de que, en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, se aprovechen y amplíen las experiencias, los buenos ejemplos, las mejores prácticas, los retos y las enseñanzas extraídas de los acuerdos anteriores sobre el desarrollo sostenible,

*Tomando nota* de las medidas e iniciativas adoptadas por las entidades del sistema de las Naciones Unidas para integrar las tres dimensiones del desarrollo sostenible —económica, social y ambiental— en toda su labor,

*Destacando* la importancia de superar la fragmentación y buscar enfoques innovadores y coordinados en la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible a los niveles mundial, regional y nacional,

*Reiterando* que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación

<sup>7</sup> Resolución 74/4.

para el Desarrollo<sup>8</sup>, el Acuerdo de París aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>9</sup>, la Nueva Agenda Urbana<sup>10</sup> y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030<sup>11</sup>, así como los principales documentos finales en relación con los países en situaciones especiales, se implementarán íntegra y totalmente, y que se cumplirán los compromisos consagrados en ellos, de conformidad con los principios del multilateralismo y la cooperación internacional,

1. *Toma nota* del *Global Sustainable Development Report* de 2019, titulado “The future is now: science for achieving sustainable development”;

2. *Toma nota también* del informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución y la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible<sup>12</sup>;

3. *Toma nota además* del informe del Secretario General sobre la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas<sup>13</sup>;

4. *Reafirma* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, que se celebró en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”<sup>6</sup>,

5. *Reafirma también*, como se establece en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>14</sup>, todos los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>1</sup>, incluido el de las responsabilidades comunes pero diferenciadas, que se enuncia en el principio 7 de esa Declaración;

6. *Reconoce* que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo constituyó un hito que abrió paso a importantes instrumentos y compromisos internacionales que siguen guiando los avances hacia la eliminación de las brechas de desarrollo entre los países desarrollados y los países en desarrollo, como el Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>15</sup>, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>16</sup> y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África<sup>17</sup> (las Convenciones de Río), así como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

7. *Insta* a que se lleven a la práctica plena y efectivamente los objetivos y compromisos en materia de desarrollo convenidos internacionalmente en los ámbitos económico, social y ambiental, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los de las tres Convenciones de Río, a fin de apoyar la implementación plena y efectiva de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprovechando sus contribuciones, mejores prácticas, retos y enseñanzas extraídas;

8. *Destaca* la necesidad de determinar las lagunas, los obstáculos y los retos en el cumplimiento de los compromisos e instrumentos del ámbito del desarrollo sostenible, de manera coherente e integrada, y con miras a procurar y lograr la

<sup>8</sup> Resolución 69/313, anexo.

<sup>9</sup> Véase FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21, anexo.

<sup>10</sup> Resolución 71/256, anexo.

<sup>11</sup> Resolución 69/283, anexo II.

<sup>12</sup> A/74/204.

<sup>13</sup> A/74/72-E/2019/13.

<sup>14</sup> Resolución 70/1.

<sup>15</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

<sup>16</sup> *Ibid.*, vol. 1771, núm. 30822.

<sup>17</sup> *Ibid.*, vol. 1954, núm. 33480.

coherencia de las políticas, así como a encontrar nuevas oportunidades y detectar retos incipientes para la cooperación internacional en el camino hacia el desarrollo sostenible;

9. *Destaca también* la importancia de los vínculos entre el Programa 212 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidas, entre otras cosas, la ordenación de las tierras en el contexto del Objetivo de Desarrollo Sostenible 15, la gestión de los productos químicos y la gestión de la contaminación y los desechos de las aguas subterráneas en el contexto de los Objetivos 3, 6, 12 y otras metas pertinentes, y las modalidades de consumo y producción sostenibles en el contexto del Objetivo 12, y pide que se fortalezca la cooperación internacional a fin de subsanar las deficiencias en la implementación de la Agenda 2030;

10. *Reconoce*, a este respecto, que las prácticas de consumo y producción sostenibles son uno de los métodos menos costosos y más eficaces de lograr el desarrollo económico, reducir los efectos ambientales y fomentar el bienestar humano, e insta a que se promueva el Objetivo de Desarrollo Sostenible 12, a fin de contribuir al logro de todos los Objetivos;

11. *Reconoce también* que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible aprobó, entre otros compromisos relativos al consumo y la producción sostenibles, el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles<sup>18</sup> y que tanto el Marco como su fondo fiduciario de asociados múltiples son instrumentos para la acción en lo relativo al consumo y la producción sostenibles, y hace notar la puesta en marcha de la estrategia “One Plan for One Planet” 2018-2022 y, a este respecto, reitera la necesidad de contar con ese tipo de iniciativas para prestar apoyo a los países, especialmente a los países en desarrollo, en la transición hacia modalidades de consumo y producción sostenibles, por ejemplo facilitando instrumentos y soluciones de diseño y aplicación de políticas;

12. *Pide* que se emprenda una acción política urgente y concertada para desarrollar marcos e instrumentos de políticas que aumenten la eficiencia de los recursos, reduzcan los desechos y generalicen las prácticas de sostenibilidad en todos los sectores de la economía;

13. *Alienta* al sector privado a que adopte prácticas de producción más eficientes en el uso de los recursos, incluso para las empresas multinacionales y las microempresas y las pequeñas y medianas empresas que tal vez tengan mayores dificultades para aumentar la eficiencia de los recursos, reconociendo que esos cambios en las prácticas pueden generar oportunidades de aumentar la productividad y pueden incidir positivamente en el perfeccionamiento de las calificaciones y la remuneración de los trabajadores;

14. *Reconoce* el vínculo entre los desechos plásticos y las modalidades de consumo y producción sostenibles, y alienta a que se redoblen los esfuerzos a todos los niveles para reducir, reutilizar y reciclar los plásticos y para tratar con enfoques innovadores los diferentes tipos de desechos plásticos, incluida la basura plástica marina;

15. *Insta* a la comunidad internacional a que, con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas, coopere para lograr la conectividad digital universal, incluso prestando apoyo para la transferencia de tecnología y el desarrollo de la capacidad a los países en desarrollo a fin de cerrar la brecha digital y promover modalidades de consumo y producción sostenibles;

16. *Alienta* a que se siga reforzando la interfaz ciencia-políticas y a que se refuercen los medios de implementación a todos los niveles, incluso potenciando y

<sup>18</sup> A/CONF.216/5, anexo.

revitalizando la Alianza Mundial, así como respaldando enfoques innovadores de la ciencia de la sostenibilidad, poniendo de relieve las alianzas interdisciplinarias y dedicando apoyo y recursos a las instituciones científicas del Sur Global, a fin de que la comunidad internacional pueda mitigar los desequilibrios que se plantean cuando se procuran los objetivos económicos, sociales y ambientales de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

17. *Solicita*, a este respecto, al sistema de las Naciones Unidas que incorpore e integre aún más las tres dimensiones del desarrollo sostenible en toda su labor y que continúe intercambiando experiencias y lecciones aprendidas a este respecto e intensifique sus esfuerzos a todos los niveles por prestar un apoyo eficaz a los países en desarrollo en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

18. *Alienta* a las organizaciones regionales y subregionales a que sigan promoviendo el desarrollo sostenible en sus respectivas regiones, entre otras cosas fomentando el aprendizaje entre pares y la cooperación, en particular la cooperación Sur-Sur y triangular, así como el establecimiento de vínculos eficaces entre los procesos mundiales, regionales, subregionales y nacionales, según corresponda, para promover el desarrollo sostenible;

19. *Solicita* al Secretario General que le presente, en su septuagésimo quinto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en particular sobre la promoción y aplicación de modalidades de consumo y producción sostenibles;

20. *Decide* estudiar, entre otras cosas, en futuras versiones de la presente resolución, los medios de seguir avanzando en la realización del desarrollo sostenible, teniendo en cuenta los debates pertinentes celebrados en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible;

21. *Decide también* incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarrollo sostenible”, un subtema titulado “Ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, con el propósito de acelerar la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.